



## *Proyecto de Ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley*

### RETENCION BANCARIA A LOS FINES DEL PAGO DE LOS HABERES JUBILATORIOS

ARTICULO 1º: Se establece que los haberes jubilatorios que no hayan sido percibidos por los beneficiarios en la fecha de cobro establecida, serán retenidos por las entidades financieras a los fines del pago de las mismas y no serán devueltos a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2º: Lo establecido en el Artículo precedente regirá hasta tanto se cumpla un plazo de treinta (30) días contados desde el cese del estado de emergencia según el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Autora: María Graciela Ocaña.**



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

A raíz de la situación de emergencia que atravesamos, por la cual el Presidente Alberto Fernández ha dispuesto el aislamiento social preventivo y obligatorio para toda la población del país, nos encontramos con una serie de dificultades que enfrentan nuestros adultos mayores a la hora de acceder a sus haberes.

En este sentido, este sector de la población que está en una situación de especial vulnerabilidad en relación a la pandemia, enfrenta dificultades para poder cobrar sus jubilaciones y/o pensiones, dado que muchos de ellos no cuentan con una tarjeta de débito habilitada para cobrar a través del cajero automático.

Cabe destacar que hemos tomado conocimiento de esta situación, tras haber recibido numerosos reclamos al respecto, a través del canal de comunicación que he habilitado para conversar con las personas mayores a través de la Línea 113 092 2799, en la cual recibimos consultas junto a mi equipo todos los días de 17 a 20 hs.

La situación de emergencia nacional que atravesamos por el COVID-19 hace que debamos reordenar diversas cuestiones que hacen a la vida cotidiana de las personas, procurando que las mismas dispongan de los medios necesarios para su subsistencia, más aún teniendo en cuenta el especial grado de vulnerabilidad de las personas mayores, quienes son grupo de riesgo en relación a esta nueva enfermedad.

Por los motivos expuestos, y con el objetivo de cuidar a nuestros adultos mayores, y garantizar el acceso a sus derechos esenciales, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.